



REF.: Aprueba – Modificación “**Convenio de
Trasferencia de Recursos entre
Subsecretaría de Energía y Gobierno
Regional de La Araucanía**”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° : 368 / /

TEMUCO, 22 FEB 2010

N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el Año 2010;
disposiciones contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de
Administración Regional;
Convenio de Trasferencia de Recursos Contrato entre Subsecretaría de
Energía y el Gobierno Regional de La Araucanía suscrito con fecha 30.10.2008
Modificación de Convenio de Trasferencia de Recursos Contrato entre
Subsecretaría de Energía y el Gobierno Regional de La Araucanía suscrito con
fecha 22.02.2010.
Decreto Supremo N° 1413 de 10.12.2008 del Ministerio del Interior que nombra
Gobernador de la Provincia de Cautín en la Región de La Araucanía.
Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de La República.

CONSIDERANDO:

De acuerdo al Convenio del Vistos 3., aprobado por Resoluciones, Convenio
de Transferencia entre Subsecretaría de Energía y el Gobierno Regional de La
Araucanía de fecha 30.10.2008.

Con fecha _____, el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la
Subsecretaría de Energía, han modificado dicho Convenio de Transferencia en
el sentido de prorrogar la vigencia del Convenio hasta 30 de Septiembre de 2010

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO la Modificación del Convenio de Transferencia, singularizada en el
CONSIDERANDO N° 2.- de esta Resolución, por la cual se considera la prórroga
de la vigencia del Convenio de Transferencia, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
Y
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

el 2 de febrero de 2010, entre la **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**, en adelante e
la "Subsecretaría", rol único tributario N°61.979.830-9, representada por su
doña **Mariana Soto Espinosa**, Abogado, cédula de identidad N° 12.240.551-6, ambos
Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Piso 13, de la ciudad y comuna de
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, persona jurídica de derecho público
N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en
"el Gobierno Regional" o "el GORE", rol único tributario N° 72.201.100-7,
por su Intendenta doña **Nora Barrientos Cárdenas**, chilena, ingeniero agrónomo,
N° 8.421.985-1, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de la Comuna
se ha convenido la siguiente modificación de convenio, que consta de las cláusulas

de octubre de 2008, la Comisión Nacional de Energía y el Gobierno Regional de la
un Convenio de Transferencia de Recursos, el cual tiene por objeto el
de una serie de iniciativas destinadas a promover el uso eficiente de los
El citado instrumento fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1082, de 31
de la Comisión.

N° 20.402, publicada en el Diario Oficial de fecha 3 de diciembre de 2009, se creó el
energía, estableciendo modificaciones al Decreto Ley N° 2.224, de 1978 y a otros
Conforme a lo establecido en el artículo segundo transitorio de la citada ley, el
se constituirá para todos los efectos en el sucesor legal de la Comisión Nacional
del Ministerio de Minería, respecto de actos administrativos, contratos, procesos
actuaciones que se deriven del traspaso de funciones en materias de su

presente acto, la Subsecretaría de Energía y el Gobierno Regional de la Araucanía
el Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en la cláusula primera en
terminos:

de la letra e) de la cláusula segunda.

de la letra f) de la cláusula segunda en el sentido de incorporar en la Consultoría para
técnica y económica de instalar calefacción distrital en Temuco y Padre Las
agua caliente sanitaria.

en la cláusula segunda el siguiente párrafo final: "La elaboración de proyectos de
para ser presentados a fondos concursables, territoriales o sectoriales de la
Araucanía se ajustará a los términos y condiciones establecidos en el Anexo N° 2 de este
en perjuicio de la facultad del secretario técnico de definir todos aquellos aspectos no
citado Anexo.

de la cláusula sexta en el sentido de designar como nuevas contrapartes técnicas del
profesional del Programa País de Eficiencia Energética del Ministerio de Energía don
Mauriz, por parte de la Subsecretaría y, al Jefe/a de la División de Planificación y
por parte del GORE.

de la cláusula octava, en el sentido de prorrogar la vigencia del Convenio hasta el 30 de
2010.

de el documento denominado "Anexo Plan de Trabajo", por uno nuevo, que se ajusta al
del desarrollo de las actividades y proyectos contemplados en el Convenio y se aviene
plazo de vigencia que se modifica en virtud de esta cláusula. El citado nuevo Plan de
se adjunta a este instrumento como Anexo N° 1, formando parte integrante del mismo para
efectos legales.

modificado por el presente instrumento quedan plena e íntegramente vigentes las
estipuladas en el Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en la cláusula

modificación de Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación de los
actos administrativos que la aprueben.

doña Mariana Soto Espinosa como Subsecretaria de Energía consta del Decreto
del Ministerio de Energía, de fecha 1 de febrero de 2010. La personería de doña Nora
Cardenas consta del Decreto Supremo N° 72, del Ministerio del Interior, de fecha 4 de

documento se firma en cuatro ejemplares, quedando dos de ellos en poder de cada una
de las comparecientes. **NORA BARRIENTOS CARDENAS INTENDENTA Y EJEJCUTIVA
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA. MARIANA SOTO ESPINOSA SUBSECRETARIA**

Resolución que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha
de la resolución que la aprueba

SE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



**CHRISTIAN DULANSKY ARAYA
INTENDENTE(S) Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

~~SECRETARÍA~~

Secretaría de Energía (Mariana Soto Espinosa)

~~SECRETARÍA~~

Secretaría Jurídica.



Recol 368

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

Y

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Santiago, a 2 de febrero de 2010, entre la **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**, en adelante "Subsecretaría", rol único tributario N° 61.979.830-9, representada por su secretaria, doña **Mariana Soto Espinosa**, Abogado, cédula de identidad N° 12.240.551-~~XXXX~~ con domicilio en Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Piso 13, de la ciudad de Santiago; y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, persona de derecho público creada por la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en adelante e indistintamente "el Gobierno Regional" o "GORE", rol único tributario N° 72.201.100-7, representada por su Intendenta doña **Nora Cárdenas**, ingeniero agrónomo, cédula de identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590, de la Comuna de Temuco; se ha convenido la modificación de convenio, que consta de las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

El día 30 de octubre de 2008, la Comisión Nacional de Energía y el Gobierno Regional de la Araucanía suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, el cual tiene por objeto el desarrollo y ejecución de una serie de iniciativas destinadas a promover el uso eficiente de los recursos energéticos. El citado instrumento fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1082, de 31 de diciembre de 2008, de la Comisión.

ANTECEDENTES:

La ley N° 20.402, publicada en el Diario Oficial de fecha 3 de diciembre de 2009,



el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al Decreto Ley N° 2.224, de ciertos cuerpos legales. Conforme a lo establecido en el artículo segundo transitorio de la ley, el Ministerio de Energía se constituirá para todos los efectos en el sucesor de la Comisión Nacional de Energía y del Ministerio de Minería, respecto de actos administrativos, contratos, procesos licitatorios y otras actuaciones que se deriven de las funciones en materias de su competencia.

Por medio del presente acto, la Subsecretaría de Energía y el Gobierno Regional de la Araucanía acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en la cláusula primera en los siguientes términos:

Se modifica la letra e) de la cláusula segunda.

Se modifica la letra f) de la cláusula segunda en el sentido de incorporar en la Consultoría para evaluar la factibilidad técnica y económica de instalar calefacción distrital en Temuco y en las Casas, la variable agua caliente sanitaria.

Se modifica en la cláusula segunda el siguiente párrafo final: "La elaboración de proyectos de inversión energética para ser presentados a fondos concursables, territoriales o nacionales de la Región de la Araucanía se ajustará a los términos y condiciones establecidos en el Anexo N° 2 de este instrumento, sin perjuicio de la facultad del secretario de definir todos aquellos aspectos no contenidos en el citado Anexo.

Se modifica la cláusula sexta en el sentido de designar como nuevas contrapartes técnicas al convenio, al profesional del Programa País de Eficiencia Energética del Ministerio de Energía, Sr. Andrés Aguirre Mauriz, por parte de la Subsecretaría y, al Jefe/a de la División de Gestión y Desarrollo, por parte del GORE.

Se modifica la cláusula octava, en el sentido de prorrogar la vigencia del Convenio hasta el mes de septiembre de 2010.



se el documento denominado "Anexo Plan de Trabajo", por uno nuevo, que se
estado actual del desarrollo de las actividades y proyectos contemplados en el
y se aviene con el nuevo plazo de vigencia que se modifica en virtud de esta
otado nuevo Plan de Trabajo se adjunta a este instrumento como Anexo N° 1,
parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

no modificado por el presente instrumento quedan plena e íntegramente vigentes
contenidas en el Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en la
primera.

modificación de Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación de
actos administrativos que la aprueben.

de doña Mariana Soto Espinosa como Subsecretaria de Energía consta del
Supremo N° 1, del Ministerio de Energía, de fecha 1 de febrero de 2010. La
de doña Nora Barrientos Cárdenas consta del Decreto Supremo N° 72, del
Interior, de fecha 4 de enero de 2008.

instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando dos de ellos en poder de
de las partes comparecientes.



Mariana Soto Espinosa
Subsecretaria de Energía



Nora Barrientos Cárdenas
Intendenta
Gobierno Regional de la Araucanía

BARC/MFH